



RADICADO: 680014003004-2019-00451-00

CONSTANCIA: Ingresa al despacho de la señora Juez informando que en atención a las medidas transitorias de salubridad pública COVID-19 adoptadas por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, los términos procesales estuvieron suspendidos durante el interregno del 16 de marzo al 01 de julio de 2020. Al despacho de la señora juez, para lo que estime proveer. Bucaramanga, tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020).

YESICA ALEJANDRA PEREZ PEREIRA

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2020).

En atención al memorial que antecede dentro del proceso de la referencia, encuentra el despacho que no es posible tener en cuenta la notificación electrónica realizada al demandado ARVET S.A.S, pues, una vez revisada la constancia de notificación allegada por la parte demandante, aun cuando el despacho encuentra que los datos agregados son correctos, se echa de menos la indicación de la dirección de correo electrónico del suscrito juzgado; razón por la cual se invalida el proceso de notificación, toda vez que el correo electrónico es el único canal de comunicación de los usuarios al juzgado, y por lo tanto, es importante para considerar debidamente notificada a la parte demandada.

En ese orden de ideas, es necesario repetir el proceso de notificación esta vez en debida forma siguiendo los lineamientos 291 del C.G.P. y art 8 del Decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

<p>JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</p>
<p>Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 0082 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día 08 de septiembre de 2020</p>
<p>----- JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario</p>

Firmado Por:



JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9f5382fffc6b48cb57de05bd87e509291537e57547d1b47cd114238c5d27c1fd

Documento generado en 07/09/2020 05:23:00 a.m.